



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2024-MDQ/GM

Quiruvilca, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 139-2024-MDQ-GM-GSPMA/JKLP, de fecha 09/08/2024, del Gerente de Servicios Públicos (E), Ing. Kevin Lezama Paredes, solicitando la emisión de acto resolutivo del uso del teléfono móvil para la unidad de serenazgo municipal, siendo su responsable del manejo el Supervisor de Serenazgo – Sr. Wilder Fanor Tacanga Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el inciso 1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1 como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente del rector de dicho Sistema, quien tiene competencias para dictar normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 139-2024-MDQ-GM-GSPMA/JKLP, de fecha 09/08/2024, del Gerente de Servicios Públicos (E), Ing. Kevin Lezama Paredes, solicitando la emisión de acto resolutivo del uso del teléfono móvil para la unidad de serenazgo municipal, siendo su responsable del manejo el Supervisor de Serenazgo – Sr. Wilder Fanor Tacanga Contreras;

Que, mediante el Informe N° 142-2024-MDQ-GM-GSPMADSCDC/ENEG, de fecha 09/08/2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (E), Edson Espinola García, solicitando la emisión de acto resolutivo del uso del teléfono móvil para la unidad de serenazgo municipal, siendo su responsable del manejo el Supervisor de Serenazgo – Sr. Wilder Fanor Tacanga Contreras, puesto que la unidad orgánica de Serenazgo a adquirido un celular marca SAMSUNG modelo GALAXY A15 con IMEI N° 351456830956107;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el uso del teléfono móvil para la unidad de serenazgo municipal, el celular marca SAMSUNG modelo GALAXY A15 con IMEI N° 351456830956107, siendo su responsable del manejo el Supervisor de Serenazgo – Sr. Wilder Fanor Tacanga Contreras, identificado con DNI N° 42756633, el mismo que estará bajo su custodia y cuidado.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916

"Año De La Unidad, La Paz, Y El Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

Ing. Eldin O. Espejo Zavaleta
GERENTE MUNICIPAL

